



## SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD

### MINUTA DE ACUERDOS DE LA (3ª/14) TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2014.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticuatro de julio del año dos mil catorce, en el Aula Magna del Edificio Sede de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Piso 10, Colonia Guadalupe Inn, dio inicio la (3ª/14) Tercera Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad de 2014.

#### ORDEN DEL DÍA

**1. ASISTENCIA DE LOS VOCALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**- El Subcomité fue presidido por el Coordinador del Subcomité de Normatividad, Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín quien dio la bienvenida a los vocales integrantes del Subcomité e invitados, declarando la existencia de quórum legal para iniciar la Tercera Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad de 2014.

**2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**- El Coordinador dio lectura al orden del día propuesto, con la finalidad de someterlo a la consideración de los vocales para su aprobación, el cual consiste en los siguientes puntos: 1. ASISTENCIA DE LOS VOCALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. 2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3. LECTURA DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. 4. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO CELEBRADAS CON PERSONAL ADSCRITO A LA CONAGUA, RESPECTO DEL TEMA "CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BARRANCOS DE PROPIEDAD FEDERAL". 5. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE "CRITERIO PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS, RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE SU COMPETENCIA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES". 6. ASUNTOS GENERALES, al respecto, el Coordinador solicitó a los vocales su voto para dar por aprobado el Orden del Día.- **(ACUERDO No. 09/14 SN).**-**"Se da lectura y se aprueba el Orden del Día de la Tercera Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad del año 2014."**

**3. LECTURA DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**- El Coordinador procedió a dar lectura al cuadro de referencia en donde se presentó el resumen de las actividades que se generaron a partir de los acuerdos adoptados por el Subcomité de Normatividad en la Primera y Segunda Reunión Ordinaria del año 2014, así como la carpeta de trabajo a los vocales, mencionando de manera general, el número de acuerdos y su seguimiento, tal y como se adjunta a la presente minuta.

## CUADRO RESUMEN DE ACUERDOS 2014

SESIÓN	FECHA	ACUERDOS
1ª/14 ORDINARIA	23 de enero de 2014	4 Acuerdos
2ª/14 ORDINARIA	24 de abril de 2014	4 Acuerdos

NO. DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PLAZOS Y SEGUIMIENTO
ACUERDO No. 03/14 SN	“Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados y aprueban el Programa Anual de Trabajo propuesto para 2014, mismo que será complementado y actualizado mediante el envío de la información que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a través de la implementación de las cédulas básicas que se les harán llegar para tal efecto”.	SN	<u>PERMANENTE</u>
ACUERDO No. 04/14 SN	“Los vocales del Subcomité se dan por enterados del contenido del Proyecto de Reformas a la Ley General de Bienes Nacionales, el cual fue analizado, discutido y complementado con las aportaciones realizadas por los vocales, en este sentido, se acuerda la formación del grupo de trabajo especializado (técnico-jurídico), en el que se invitará a las dependencias involucradas para tratar el tema de los acantilados y su regulación en la Ley General de Bienes Nacionales”.	SN	<u>EN PROCESO</u>

NO. DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PLAZOS Y SEGUIMIENTO
ACUERDO No. 07/14 SN	“Los vocales del Subcomité se dan por enterados de los resultados de la Mesa de trabajo de acantilados dentro del proyecto de propuesta de modificación a la Ley General de Bienes Nacionales, el cual fue analizado, discutido y complementado con las aportaciones realizadas por los vocales del Subcomité”.	SN	<u>EN PROCESO</u>
ACUERDO No. 08/14 SN	“Los vocales del Subcomité se dan por enterados de la presentación del tema “Conservación, aprovechamiento y rehabilitación de los barrancos como elemento fundamental para la recarga de los mantos acuíferos”, cuya competencia a cargo de la CONAGUA impulsará la instrumentación de la política dirigida a la preservación de dichos bienes nacionales, cuya concurrencia precisa la coordinación con otras dependencias directamente involucradas, lo cual se discutirá en una Mesa de Trabajo Especializada, donde se dará cuenta de los resultados a los miembros del Subcomité de Normatividad”.	SN	EN PROCESO * A petición de la CONAGUA, toda vez que actualmente están trabajando en la elaboración de la Nueva Ley General de Aguas Nacionales.

Continúo el Coordinador del Subcomité de Normatividad, Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín dando lectura a la propuesta de acuerdo.- **(ACUERDO No. 10/14 SN)**.- “Una vez leído el cuadro de control y seguimiento de la Tercera Reunión Ordinaria del año 2014, los vocales del Subcomité de Normatividad se dan por enterados de su contenido y se comprometen a dar seguimiento y cumplimiento, en la intervención y ejecución en lo que a su competencia se refiere, por lo que lo informarán a las dependencias y entidades que les corresponda.” -----

**4. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO CELEBRADAS CON PERSONAL ADSCRITO A LA CONAGUA, RESPECTO DEL TEMA “CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BARRANCOS DE PROPIEDAD FEDERAL”.** Con relación a este punto, el Coordinador mencionó que se han llevado a cabo dos reuniones con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y después de analizar el tema se llegó a la conclusión de que tiene muchas aristas, una de ellas es la definición imprecisa de barrancos, y la otra que la Declaratoria de Alto Riesgo por Inundación no se ha emitido por parte de dicha institución, motivo por el cual en el proyecto de la nueva Ley de General de Aguas Nacionales no se incluyó dicha figura jurídica por lo que se acordó suspender el proyecto de criterio hasta que se promulgue la nueva Ley. Solicitó la intervención del Ing. José de Jesús Alberto Revilla Campos, Subgerente de Regularización de Propiedad Social y Particular de la CONAGUA, quien comentó sobre los trabajos de la mesa especializada en las que se consideró que las barrancas no son sólo federales, si no también existen estatales y municipales y expuso el caso del Distrito Federal donde 3 unidades administrativas del propio Gobierno del Distrito Federal tienen diferentes números en

cuanto a inventario, precisó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tienen detectadas en su inventario 74 barrancas; la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del D.F. tiene 37 y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F. tiene el registro de 47 barrancos, concluyó que si en la capital de la República se tienen esas diferencias, se debe profundizar el alcance del tema; y el manejo que se le tienen que dar, no solo en la cuestión patrimonial sino también en la cuestión del medio ambiente, a fin de preservar las especies; del mismo modo expresó que los cauces de ríos se encuentran contaminados por lo que es necesario cambiar la cultura de la gente, ya que en muchas ocasiones los barrancos y los cauces se utilizan como basureros lo que ocasiona grandes tragedias toda vez que los cauces de los ríos no se encuentran libres, comentó que existen construcciones en éstos, como ejemplo señaló las inundaciones registradas en Acapulco en el año 2013 donde había desarrollos habitacionales y sufrieron los embates de los huracanes, comentó que se tiene que cuidar que no se den autorizaciones municipales o estatales para desarrollos habitacionales en las orillas de los cauces; asimismo, solicitó la participación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para abordar el tema de forma integral. Además expuso que existen problemas fuertes por la escasez de agua y resaltó que se pierde un 35% del agua por fugas. Ante lo anterior, el Dr. Victoria puntualizó que el Lic. David Alejandro Pérez Carreón, Gerente de Procedimientos Administrativos de la CONAGUA, en la reunión del 11 de julio comentó que en la nueva Ley General de Aguas Nacionales se plantea una nueva delimitación de competencias de los tres órdenes de gobierno, debido a que como bien lo refiere el Ing. José de Jesús Alberto Revilla Campos, no todas las barrancas son federales y no tienen las mismas características; por lo que esperan que la nueva legislación contemple una nueva delimitación de competencias donde pudiera quedar establecido lo que tiene que ver con la administración de la zona federal que circunda los barrancos, motivo por el cual se tomó la determinación de suspender la discusión del proyecto de criterio hasta en tanto se promulgue la nueva Ley General de Aguas Nacionales. Por su parte el Lic. Juan Arturo Sánchez Reyes, Director de Asuntos Legales de la Dirección General del Sistema Ferroviario de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, comentó la importancia del aspecto de las competencias debido a que el agua es un recurso natural donde concurren los tres órdenes de gobierno, por lo que se debe estar pendiente del principio donde la naturaleza siempre reclama lo que es suyo y respetar el cauce de los bienes naturales que representan un aspecto importante para el equilibrio ambiental por lo que considera válido detenerse hasta la nueva Ley General de Aguas Nacionales. Toma la palabra el Lic. Enrique A. Álvarez-Tostado Rivas, Director de Asuntos de lo Consultivo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), quien expresó que coincide con lo antes expuesto de que el agua es un tema de seguridad nacional y que con independencia de los trabajos que se están llevando a cabo para concretar el cuerpo normativo, las instituciones deben tomar acciones conjuntas para proteger el agua; asimismo comentó que el INAH en cada definición de poligonales que se llevan a cabo en zonas arqueológicas se busca el contacto con SEMARNAT y con las áreas responsables de las aguas en los estados a fin de contribuir a la protección de las zonas de las barrancas, no sólo en el tema del agua sino también a fin de proteger la flora y la fauna que se encuentran en dichas zonas y considera que se debe ir colaborando en el conjunto de las normas que establecen atribuciones



específicas a cada dependencia para brindar protección desde este momento y se refuerce con el marco normativo sobre el tema. La Lic. Claudia Solange Ayala Sánchez, Secretaria Operativa del Subcomité, procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo. **(ACUERDO No. 11/14 SN).**-  
“Derivado de la mesa de trabajo celebrada el día 11 de julio del año en curso, en la que se analizó y discutió el proyecto en cuestión, se acordó suspender temporalmente los trabajos relacionados con esta propuesta, toda vez que actualmente la CONAGUA, está trabajando en el proyecto de Ley General de Aguas Nacionales, por lo que una vez publicado dicho instrumento, se analizará la posibilidad de continuar con dichos trabajos. No obstante lo anterior, la CONAGUA manifestó que no hace uso de la declaratoria de alto riesgo, toda vez que su carácter es de prevención de riesgos y no de protección patrimonial. -----  
-----

**PUNTO 5.-PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE “CRITERIO PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS, RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE SU COMPETENCIA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES”.** El Coordinador comentó sobre los trabajos que se realizaron con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que expuso el contenido de la Cédula Básica de Información con los siguientes aspectos de forma y de fondo: Antecedentes.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 27 la propiedad originaria de la Nación, la cual tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, con el objeto de lograr el desarrollo equilibrado del país. En este sentido, la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) regula los bienes sujetos al régimen de dominio público, así como los bienes de uso común. El artículo 13 de la citada Ley establece que estos bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Sobre los bienes de uso común y al estar sujetos al régimen de dominio público de la Federación, la Secretaría de la Función Pública (SFP) está facultada de acuerdo con el artículo 29, fracción IV de la LGBN para emitir, cuando sea preciso, la Declaratoria de Sujeción al Dominio Público de la Federación, para otorgar protección jurídica a los bienes inmuebles una vez que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal. Preciso que las dependencias y entidades del orden federal de gobierno que cuenten o pretendan contar con inmuebles donde se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, deberán realizar la consulta en el Sistema del “Padrón e Historia de Núcleos Agrarios” (PHINA) del Registro Agrario Nacional, en la página web <http://phina.ran.gob.mx>, a efecto de constatar que éstos no forman parte de la propiedad social. Por otra parte, comentó respecto a la Descripción General del Asunto, que en los inmuebles donde las dependencias administradoras ejercen la posesión, control o administración a título de dueño, se ha hecho patente la necesidad de crear un instrumento que dote de seguridad jurídica a los inmuebles bajo esas características. Debido a lo anterior, señaló que es importante plasmar a consideración de los vocales la siguiente Alternativa de Solución: Que la Secretaría de la Función Pública expida la Declaratoria de Sujeción al Dominio Público de la Federación a la Dependencia Administradora que lo solicite, para establecer que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público

de la Federación, de conformidad con los artículos 2, fracción VII, 3, 6, 7, 13, 29 fracción IV y 42 fracción V de la LGBN; 3 apartado B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3, fracción X del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; previa consulta de la dependencia solicitante al Sistema del “Padrón e Historia de Núcleos Agrarios” (PHINA) en la página web <http://phina.ran.gob.mx> del Registro Agrario Nacional a efecto de constatar que el inmueble no forma parte de la propiedad social, siendo esta la aportación que hizo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para evitar que se hiciera antes la consulta registral al RAN. Derivado de lo anterior la Lic. Nidia Nelly Cabrera Guadarrama, Subdirectora de Servicios Inmobiliarios de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), comentó que se habla de las dependencias administradoras y que son seis, pero preguntó qué pasaría con las dependencias destinatarias, por lo que consideró que existe una confusión, por ejemplo qué pasa con SEDENA y SEMAR que no son administradoras, solicitó que se cambie el nombre a las dependencias que posean inmuebles federales. Por otra parte, el Ing. José de Jesús Alberto Revilla Campos, Subgerente de Regularización de Propiedad Social y Particular de la CONAGUA expresó que además de preguntarle al RAN se debe consultar a SEMARNAT como a la CONAGUA, igual que lo está haciendo el INAH, sobre sino están en el supuesto algunos inmuebles que incluyan la zona federal, en ríos y arroyos y la zona federal marítimo terrestre, porque hay gobiernos estatales que incluyen hasta la parte donde llega la tierra, dónde queda la zona federal, comentó que en el caso de la SEMARNAT es la zona federal marítimo terrestre y en el caso de la CONAGUA la zona federal, en ríos y arroyos; ya que se podría incurrir en la Declaratoria en algún error. Señaló que sería conveniente que en caso de CONAGUA los organismos de Cuenca pudieran emitir el documento donde se precise que están fuera de la zona federal. En uso de la palabra el Dr. Victoria Marín respondió que sí se podría considerar que sean las dependencias en general, no únicamente las administradoras, respecto a las observaciones de la Lic. Nidia Nelly Cabrera Guadarrama; y en el caso de lo que propone el Ing. José de Jesús Alberto Revilla considera que no habría ningún problema. El Coordinador del Subcomité le solicitó a la Lic. Raquel Navarro Casas, Directora Jurídica Inmobiliaria y del Derecho de Vía de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) comentara los por menores por los que se concluyó que no debía hacerse la consulta al Registro Agrario Nacional (RAN), quien señaló que en el caso de la SCT tienen algunos inmuebles que no tienen título de propiedad y algunos juicios con comunidades y ejidos donde se les está reclamando el pago de la indemnización, se ha detectado que si se libera información de que va a pasar una carretera y se va a afectar los ejidos, se presenta una demanda para el pago de la indemnización o que se tramite una expropiación, por ello solicitaban que se eliminara la consulta por escrito al RAN, indicó que en lugar de ayudarlos les causaría más problemas. Preciso que la Declaratoria sí les va a hacer útil en algunos casos pero sin hacer la consulta al RAN, porque se está diciendo de donde no se tienen título de propiedad para más tarde tener más demandas, y recaló que ese es el caso de la SCT. Al hacer uso de la palabra el Lic. Omar Eduardo Aguilar Alcántara, Director de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles del INDAABIN, señaló que la razón por la que están consideradas únicamente las dependencias administradoras, es porque la Declaratoria en la Ley está prevista para que únicamente la emita la Función Pública y no es atribución de ninguna otra administradora; comentó que la ley señala emitir cuando sea preciso la Declaratoria, lo que se está tratando de subsanar es “cuando sea preciso”, por lo que si se consideran a las destinatarias

se le estaría quitando la atribución a la administradora sobre los bienes de su respectiva competencia. Asimismo, manifestó que por otro lado la solicitud la podrían hacer las destinatarias para emitir la Declaratoria pero Función Pública es la encargada de determinar la vía por la que se pueda regularizar y dotar de protección y certeza legal. Externó que la otra dependencia con dicha atribuciones es la SEMARNAT que también otorga destinos. Ante esto la Lic. Nidia Nelly Cabrera Guadarrama aclaró que si se trata de área protegida es competencia de SEMARNAT y si se trata de un inmueble donde se está prestando servicio público es la Función Pública. El Coordinador del Subcomité precisó que el punto es quién va a hacer la solicitud e indicó que es la dependencia administradora, a lo que el Lic. Omar Eduardo Aguilar Alcántara, señaló que debe ser la dependencia administradora la que lo solicite a la Secretaría de la Función Pública. Hace uso de la palabra el Lic. Sergio Vázquez Ayala, Subdirector de Registro de Predios de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), comentó que respecto al PHINA, se trata de información muy genérica, en el registro aparece el nombre del poblado, la manera cómo se constituyó, la superficie que lo compone, pero no es posible determinar si la propiedad está incluida dentro de la propiedad social, además de que en la página web se enuncia que la información es sólo de carácter informativo por lo que considera que tiene falta de sustento jurídico, en cambio una respuesta formal del RAN tendría todo el sustento legal. Ante lo anterior el Lic. Enrique A. Álvarez-Tostado Rivas comentó que en el caso del INAH a través de reuniones ejecutivas con la SEDATU y el RAN, se compulsó y coteja la información con la que cuenta el Instituto, y en su caso se hacen los ajustes que se consideren conducentes de cada una de las instituciones que participan, externó que al respecto han obtenido resultados muy prácticos, que les han permitido llevar a cabo expropiaciones o delimitaciones de zonas de monumentos arqueológicos, sin el ejercicio de oficialización de la información, sin ocultar nada, pero que es información que manejan exclusivamente las dependencias y una vez que consensuaron la información se oficializa pero no antes, lo que les ha dado muy buenos resultados. Por su parte la Lic. Mariana Boy Tamborrell, Directora General de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT recalcó la necesidad de incluir la consideración de zonas federales donde la ley señala que la zona federal no está sujeta a dotaciones ejidales por lo que considera importante incluir en las alternativas de solución, la parte de zonas federales; a lo que el Lic. Omar Eduardo Aguilar Alcántara externó que es precisamente por eso que el criterio está dirigido a las administradoras, ya que en teoría por Ley, la Declaratoria de Sujeción al Dominio Público, podría ser emitida por la Secretaría de la Función Pública, respecto de cualquier inmueble, playas, una isla, zona federal marítimo-terrestre, sobre cualquier tipo que esté sujeto al dominio público de la federación y con este criterio se acota a que Función Pública que es por Ley quien tiene la atribución de emitir esta Declaratoria, más aún cuando la administradora le diga que es preciso, consideró que ese es el espíritu del proyecto de criterio. Por su parte, el Ing. José de Jesús Alberto Revilla Campos, expresó que en la consulta de carácter informativo no se tienen planos, se tiene información muy concreta y la base son los planos; si se considera que más del 50% en el país son terrenos de propiedad social, llámense ejidos y comunidades; consideró que se tiene que contar con los elementos técnicos para darle el sustento, porque si no se estaría cayendo en errores, hacer la consulta aunque de manera económica, pero si se tienen que tener elementos del RAN, sugirió cuidar el aspecto técnico y no solamente el aspecto de carácter legal. En otro orden de ideas, el Lic. Omar

Eduardo Aguilar Alcántara, refirió el caso de la SEMARNAT que comentó la Lic. Mariana Boy Tamborrell, en el que señalaba que la zona federal marítimo-terrestre, no puede ser considerada dentro de la propiedad social, pero él cree que si se realiza una consulta al RAN seguramente habrá un tramo de zona federal marítimo-terrestre que está dentro de la dotación de algún ejido, explicó que en este caso se le solicita a Función Pública que emita la Declaratoria, se hace la consulta en el RAN y aparece a favor de algún ejido, cuestionó que si por eso se iba a dejar de emitir la Declaratoria y respondió que él consideraba que se debe emitir la Declaratoria, porque recaló que no por estar inscrita en el RAN deja de ser un bien del dominio público de la federación. Ante lo cual la Lic. Nidia Nelly Cabrera Guadarrama preguntó para qué hacer la consulta al RAN, consideró que mejor se acredita que se tiene la posesión por muchos años, se envían los planos y se solicita la Declaratoria sin hacer ninguna consulta al RAN; por lo que el Ing. José de Jesús Alberto Revilla Campos, precisó que es clave mandar los planos, porque ahí se incluyen las colindancias del bien. Al respecto, el Lic. Enrique A. Álvarez-Tostado Rivas mencionó que los planos son fundamentales pero debido a su experiencia se ha advertido discrepancias importantes entre las dependencias, sobre la información con la que se cuenta, que no es coincidente entre una y otra dependencia, y por eso la importancia de las reuniones de trabajo entre las dependencias, expresó que para su dependencia el apoyo del RAN es importante, se han llegado acuerdos para hacer ajustes incluso con el RAN, tanto en su información como con la de ellos; asimismo, señaló que con las nuevas tecnologías se puede tener información más precisa y confiable, con geoposicionadores. Indicó que una vez realizado los consensos se oficializa lo que sea necesario, y se encuentran jurídicamente protegidos contra cualquier acción que pudiera ejercer algún particular. Por su parte, la Lic. Raquel Navarro Casas, precisó que no se debe olvidar que no se están otorgando una propiedad de algo de lo que no son propietarios, únicamente se está diciendo que el bien está sujeto al dominio público de la Federación y no se están haciendo propietarios porque necesitarían acreditarlo con algún documento; manifestó que en el caso de las carreteras ya se está prestando un servicio. Ante esto el Lic. Omar Eduardo Aguilar Alcántara propuso que el requisito de la consulta al RAN o al PHINA, lo tendría que determinar la Función Pública y eso será el cómo del procedimiento para emitir la Declaratoria, por lo que el criterio podría salir sin esa parte y el Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín consideró que lo importante es aprobar el criterio y trabajar en la emisión de los lineamientos en donde se establezcan los requisitos; ya que lo importante es que el proyecto pudiera apoyar a cada una de las dependencias en la protección de los bienes que ya prestan un servicio público. En su intervención el Mtro. Juan Pablo Morán Martínez, Director de Consultas, Convenios y Contratos del INDAABIN externó que la finalidad de la Declaratoria es brindarles la protección que marca la Ley General de Bienes Nacionales a los bienes que ya prestan un servicio público respecto de los cuales la Federación probablemente no tiene ningún título, pero tendrá que allegarse de algún título por alguna de las vías y precisó que la Declaratoria no es ningún título de propiedad. Preciso que la intención de consultar al RAN es una medida de protección de conocer en dónde estamos parados, de saber a qué se van a enfrentar y coincide en que se puede enviar a los lineamientos lo que requeriría el INDAABIN para emitir la Declaratoria. Expresó que aun teniendo la respuesta de la consulta al RAN donde exista una afectación al régimen ejidal se tendría que emitir la Declaratoria, porque no se está sacando del régimen ejidal, lo que se está haciendo es dando el carácter de bien sujeto al régimen del dominio público de la

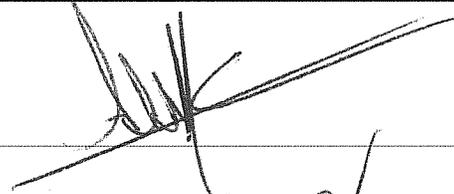
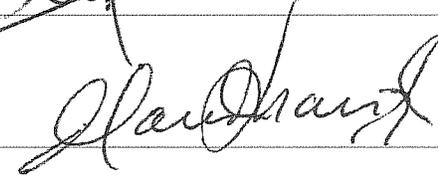
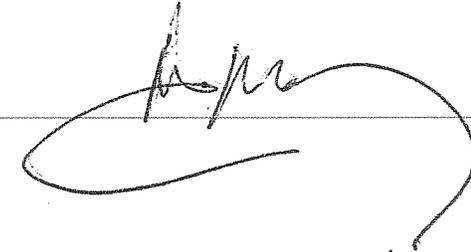
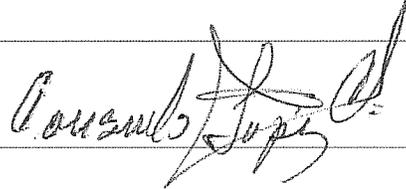
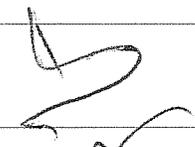
Federación. Agregó que está de acuerdo que se lleve la consulta al RAN y que se establezca en los lineamientos y en su momento se determinara si es al RAN o al padrón. Indicó que está de acuerdo que sean las administradoras las que soliciten la Declaratoria. Por su parte el Coordinador del Subcomité de Normatividad concluyó que en el Criterio se omitiría la consulta al PHINA y el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal lo aprobaría en su Tercera Sesión Ordinaria del día 18 de septiembre del presente año, por lo cual se abocarían a trabajar en los lineamientos. La Lic. Claudia Solange Ayala Sánchez, Secretaria Operativa del Subcomité, procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo. **(ACUERDO No. 12/14 SN).** **“Una vez analizada y discutida la propuesta de Criterio relativo a la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Dominio Público de la Federación, por parte de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales, los miembros del Subcomité de Normatividad lo aprueban y manifiestan su conformidad para que sea presentado al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en su Tercera Sesión Ordinaria del año 2014, para la aprobación respectiva”.**-----

**6. ASUNTOS GENERALES.-** El Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín comentó sobre la prórroga del envío del cuestionario de necesidades normativas, plazo que vence el 25 de julio de 2014 y cuyo resultado del análisis se dará a conocer en la Tercera Reunión del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. Por otra parte insistió en el envío de sus proyectos de criterio mediante el envío de las Cédulas Básicas de Información. El Lic. E. Oliver Ortiz Aguirre, Director de Área en la Dirección General de Inmuebles de la SEP, manifestó que existe una discrepancia entre el artículo 61 de la Ley General de Bienes Nacionales y el artículo 14 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, respecto al acuerdo de destino y solicitó se pudiera abordar el asunto a fin de aclarar dicha discrepancia; ante lo cual el Mtro. Juan Pablo Morán Martínez, manifestó que ese día (24 de julio del año en curso) tendrían una reunión con autoridades de la SEP y del propio INDAABIN a fin de abordar la situación, por lo que el Coordinador del Subcomité solicitó le informaran sobre el resultado de la reunión; asimismo respecto al formato de Acta Administrativa de Inspección y Verificación de Inmuebles Federales, requirió que para el caso de haber hecho uso de la misma, lo hicieran del conocimiento del INDAABIN, ya que se está llevando un registro de las dependencias que están usando dicho instrumento, por parte del Instituto.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Coordinador del Subcomité, Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín, agradeció a los asistentes su participación y dio por concluida la (3ª/14) Tercera Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad de 2014, siendo las once horas con veintiocho minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil catorce, adjuntando para constancia la lista de asistencia de los vocales que en dicha reunión intervinieron.-----



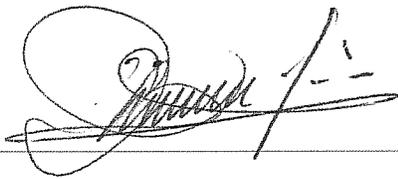
**SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD  
(3ª/14) TERCERA REUNIÓN ORDINARIA  
24 DE JULIO DE 2014**

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE	FIRMA
1	<p style="text-align: center;"><b>INDAABIN</b></p> <p><b>DR. ALFREDO CARLOS VICTORIA MARÍN</b> Director de Política y Normatividad y Coordinador del Subcomité de Normatividad del CPIFP</p> <p><b>LIC. CLAUDIA SOLANGE AYALA SÁNCHEZ</b> Subdirectora de Normatividad Secretaría Operativa</p>	 
2	<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</b></p> <p><b>LIC. NIDIA NELLY CABRERA GUADARRAMA</b> Subdirectora de Seguros, Arrendamientos y Servicios Inmobiliarios</p>	
3	<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b></p> <p><b>ARQ. RAÚL ORDOÑEZ REYES</b> Subdirector de Control de Inmuebles (Representante Propietario)</p> <p style="text-align: center;"><b>CONAGUA</b></p> <p><b>C.P. MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ TORRES</b> Gerencia de Recursos Materiales (Representante Propietario)</p> <p><b>M.A. CONSUELO J. LÓPEZ CHARLES</b> Jefe de Proyecto de Supervisión de Almacenes (Representante suplente)</p> <p><b>LIC. DAVID ALEJANDRO PÉREZ CARREÓN</b> Gerente de Procedimientos Administrativos (Representante propietario)</p> <p><b>ING. JOSÉ DE JESÚS ALBERTO REVILLA CAMPOS</b> Subgerente de Regularización de la Propiedad Social y Particular (Representante suplente)</p>	   



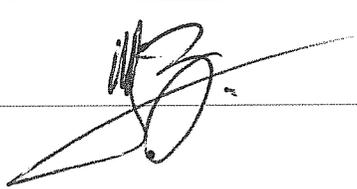
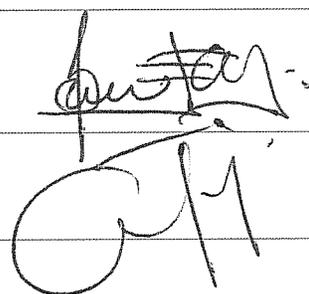


**SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD  
(3ª/14) TERCERA REUNIÓN ORDINARIA  
24 DE JULIO DE 2014**

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE	FIRMA
6	<p><b>FERROVIARIO Y MULTIMODAL</b></p> <p><b>C.P. PABLO SUÁREZ COELLO</b> Director de Coordinación Técnica de Programas (Representante Propietario)</p> <p><b>LIC. JUAN ARTURO SÁNCHEZ REYES</b> Director de Asuntos Legales</p> <p><b>LIC. SANDRA NAYIVE SÁNCHEZ ABRAHAM</b> Jefe de Departamento de Inmuebles y Derechos de Vía Ferroviario</p>	
7	<p><b>AUTOTRANSPORTE FEDERAL</b></p> <p><b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES (PUERTOS)</b></p> <p><b>LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES</b> Director General de Puertos</p> <p><b>LIC. ALEJANDRO MENDOZA GUTIERREZ</b></p>	

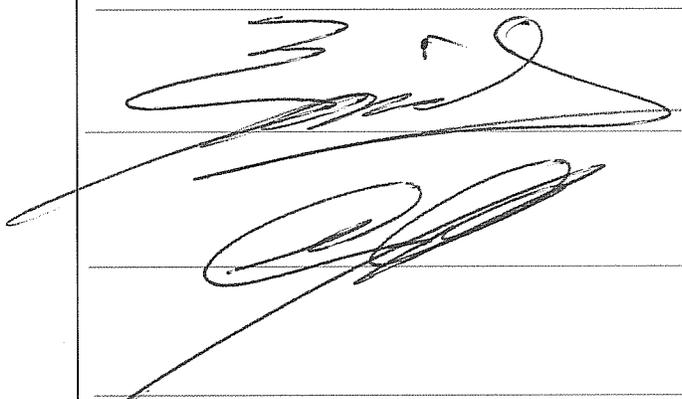
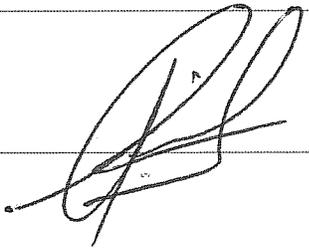


**SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD  
(3ª/14) TERCERA REUNIÓN ORDINARIA  
24 DE JULIO DE 2014**

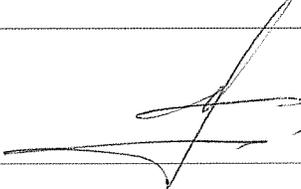
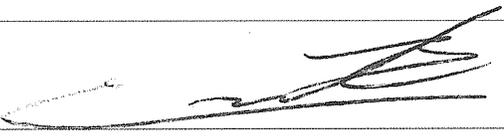
No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE	FIRMA
8	<p><b>AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES</b></p> <p><b>LIC. Y P.A. GUSTAVO FERNANDO DELGADILLO NOVELOS</b> Encargado del Despacho de la Subdirección de Administración (Representante Suplente)</p> <p><b>C.P. JOSÉ MANUEL ESPINO DE LA O.</b> Gerente de -recursos Materiales (Representante suplente)</p> <p><b>LIC. JOEL MORALES ESCOBAR</b> Jefe de Área de Control de Activo _Fijo</p> <p><b>LIC. ENRIQUE GÓMEZ BARCENAS</b> (Representante Invitado)</p>	
9	<p><b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA</b></p> <p><b>LIC. AARÓN CORONA FLORES</b> Subdirector de Consultas (Representante Propietario)</p> <p><b>LIC. SALVADOR ESTRADA OVIEDO</b> Jefe del Departamento de Asuntos Patrimoniales (Representante Suplente)</p> <p><b>LIC. E. OLIVER ORTIZ AGUIRRE</b></p>	



**SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD  
(3ª/14) TERCERA REUNIÓN ORDINARIA  
24 DE JULIO DE 2014**

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE	FIRMA
10	<p><b>INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA</b></p> <p><b>LIC. MA. DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA</b> Coordinadora Nacional de Asuntos Jurídicos INAH (Representante Propietario)</p> <p><b>LIC. ENRIQUE ALBERTO ÁLVAREZ TOSTADO RIVAS</b> Director de Asuntos de los Consultivo del INAH (Representante Suplente)</p> <p><b>LIC. JORGE PIMENTEL CASTAÑEDA</b> Subdirector de Regularización Inmobiliaria (Invitado)</p> <p><b>LIC. TANIA PARDO GORDILLO</b></p>	
11	<p><b>SECRETARIA DE DESARROLLO, AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO</b></p> <p><b>LIC. EMIR ALEJANDRO TRUJEQUE GÓNGORA</b> Director de Regularización de Predios (Representante Propietario)</p> <p><b>LIC. ALMA ROSA MÁRQUEZ ROCHEL</b> Jefe del Departamento de Obligaciones Jurídicas (Representante suplente)</p> <p><b>LIC. SERGIO VÁZQUEZ AYALA</b> Subdirector de Regularización de Predios</p>	
12	<p><b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b></p> <p><b>LIC. MANUEL DE JESÚS BECERRA GODÍNEZ</b> Director de Administración del Presupuesto y Control Inmobiliario (Representante Propietario)</p> <p><b>LIC. JUAN CIRILO LEGORRETA RAMÍREZ</b> Jefe de Departamento de Control Inmobiliario (Representante Suplente)</p> <p><b>LIC. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO</b></p>	

**SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD  
(3ª/14) TERCERA REUNIÓN ORDINARIA  
24 DE JULIO DE 2014**

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE	FIRMA
13	<p><b>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b></p> <p><b>ING. DANIEL MENDOZA ALMADA</b> Director de Bienes Inmuebles en el Territorio Nacional (Representante Propietario)</p> <p><b>ARQ. SERGIO MELCHOR MÉNDEZ</b> Subdirector de Proyectos Inmobiliarios (Representante Suplente)</p>	
14	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p><b>LIC. PAUL GIOVANNI MENDOZA HURTADO</b> Jefe de la División de Optimización de Activos (Representante Propietario)</p> <p><b>ARQ. JAVIER MORALES MARTÍNEZ</b> Jefe del Área de Control Inmobiliario</p>	
15	<p><b>COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b></p> <p><b>LIC. AZUCENA CARRILLO OVALLES</b> Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos (Representante propietario)</p> <p><b>ARQ. ERNESTO NORIEGA AYALA</b></p> <p><b>C.P. ELVIA MARTÍNEZ ALBARRAN</b></p>	

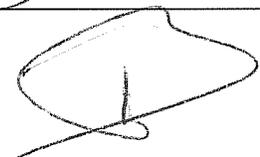
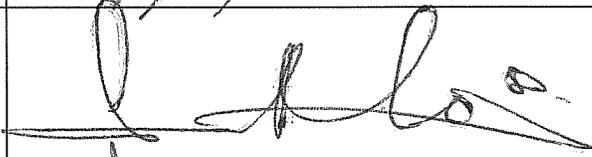


**SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD  
(3ª/14) TERCERA REUNIÓN ORDINARIA  
24 DE JULIO DE 2014**

No.	REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE	FIRMA
16	<p align="center"><b>PETRÓLEOS MEXICANOS</b></p> <p><b>LIC. EZZIO DEL PINO GONZÁLEZ</b> Gerente de Normatividad Patrimonial (Representante propietario)</p> <p><b>MTRO. FRANCISCO JOSÉ DE LA PORTILLA SORDO</b> Subgerente de Normatividad y Consultoría Patrimonial</p> <p><b>LIC. SUSANA CATALINA DÍAZ RAMÍREZ</b> Subgerente de Administración y Control de Inmuebles (Representante Invitado)</p>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
17	<p align="center"><b>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</b></p> <p><b>LIC. ANA BELINDA VÁZQUEZ SOLIS</b> Jefa de Servicios de Bienes Inmuebles de la Subdirección de Notariado y Bienes Inmuebles (Representante propietario)</p> <p><b>LIC. ALEJANDRO CASTELLANOS MORENO</b></p> <p><b>LIC. ISAEN JASSO QUINTERO</b></p>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
18	<p align="center"><b>DICONSA, S.A. DE C.V.</b></p> <p><b>LIC. BENJAMÍN CERVANTES ALBARRÁN</b> Gerente de Adquisiciones (Representante propietario)</p> <p><b>LIC. NORMA ANGÉLICA REYES MARÍN</b> Subgerente de Control de Bienes (Representante suplente)</p> <p><b>C.P. VERÓNICA HERNÁNDEZ GARCÍA</b> Profesional Especializado</p>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD  
(3ª/14) TERCERA REUNIÓN ORDINARIA  
24 DE JULIO DE 2014

INVITADOS

No.	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
1	<p align="center"><b>CONTRALORÍA INTERNA -SFP</b></p> <p><b>MTRO. ROBERTO MICHAEL PADILLA</b> Contralor interno SFP</p> <p><b>LIC. CARLOS CORRAL VEALE</b> Director General Adjunto de Control y Evaluación (Representante suplente)</p> <p><b>LIC. CAROLINA RODRIGUEZ ROMERO</b></p>	
2	<p><b>MTRO. LUIS GIOVANNI SANTOS GONZÁLEZ</b> Coordinador de Desarrollo Institucional INDAABIN</p>	
3	<p><b>LIC. MANUEL FERNANDO LIZARDI CALDERÓN</b> Titular de la Unidad Jurídica INDAABIN</p>	
4	<p><b>LIC. LUIS FERNANDO MORALES NUÑEZ</b> Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal INDAABIN</p>	
5	<p><b>LIC. OMAR AGUILAR ALCÁNTARA</b> Director de Incorporación y Descorporación de Inmuebles INDAABIN</p>	
6	<p><b>MTRO. JUAN PABLO MORÁN MARTÍNEZ</b> Director de Consultas, Convenios y Contratos</p>	
7	<p><b>MTRO. ENRIQUE SOTO ALVA</b> Director de Planeación Inmobiliaria</p>	
8	<p><b>ING. HECTOR ARMANDO CASTAÑEDA MOLINA</b> Dir. Gral. Adjunto de Supervisión Física de Autopistas SCT Desarrollo Carretero</p>	<p>Dr.</p>  ING. HECTOR ARMANDO CASTAÑEDA MOLINA
10	<p><b>LIC. GUADALUPE BESELDTZ BESELDTZ</b> SUBDIRECTORA DE CONSULTAS Y RECUPERACION DE INMUEBLES</p>	



SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD  
(3ª/14) TERCERA REUNIÓN ORDINARIA  
24 DE JULIO DE 2014

INVITADOS

No.	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
11	Javier Escobedo Suverena Director	
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		